

BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (ESMAR) PARA EL PROGRAMA "TALLERES Y SERVICIOS CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY"

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tendrá por objeto la realización de una Bolsa de Trabajo para la provisión de puestos de trabajo temporales, como Gestor Administrativo de proyectos pedagógicos de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR) para los programas "Talleres y Servicios Culturales de Titularidad Municipal de Arganda del Rey"

El sistema para la realización de esta Bolsa de Trabajo será la creación de unas LISTAS, en las que figurará el nombre del candidato/a por orden de puntuación, obtenida en el baremo de sus méritos.

El contrato laboral temporal a suscribir será de duración determinada.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

2.2.- Los/as aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad. Se requiere que los aspirantes tengan conocimiento del castellano.

2.3.- Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no ha de excederse la edad máxima de jubilación.

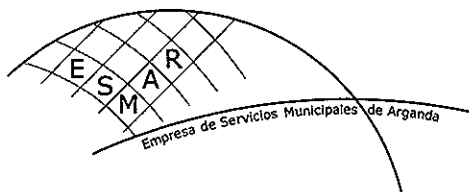
2.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5.- Titulación de Bachillerato o equivalente.

2.6.- Formación complementaria de Auxiliar Administrativo, contabilidad financiera, y formación en paquetes informáticos (windows, Word, Excel, acces, power point, Publisher, Outlook, procedimientos administrativos, comunicaciones y redes) Mínimo 250 horas en cada una de la formación específica. Conocimiento del paquete informático DEPORWIN.

2.7.- Acreditar una experiencia laboral mínima de 2 años en labores de gestión, administración, y atención al público en programas de proyectos culturales, Educativos y de Ocio y Tiempo Libre, específicamente en Talleres Culturales en el ámbito del sector público. (Se debe aportar los correspondientes contratos de trabajo acreditativos o vida laboral acreditativa).

2.8.- Conocimiento del paquete informático DEPORWIN



BASE TERCERA. Sistema selectivo.

El sistema selectivo consistirá en entrevista personal (de 0 a 5 puntos) y currículum vitae (de 0 a 5 puntos).

BASE CUARTA. Procedimiento.

1. Las instancias de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se adaptarán al modelo de que dispone la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR). Estas instancias serán facilitadas por ESMAR y se recogerán y presentarán en el Registro General de ESMAR, ubicado en la C/ Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h. A las instancias deberán adjuntarse:

- DNI.
- Currículum Vitae.
- Aquellos documentos que acrediten las circunstancias que concurren en cada caso y aquellos que acrediten los méritos alegados en el currículum vitae (experiencia laboral en el puesto de trabajo).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de ESMAR, sito en la Calle Solanilla nº 27 de Arganda del Rey (Madrid).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de ESMAR www.esmarganda.es, finalizando el plazo el martes 19 de septiembre a las 14.00 horas. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y se presentarán en el Registro de entrada de ESMAR.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez valorados los currículum vitae, se publicará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la Web de ESMAR.
4. Los aspirantes que figuren en la relación de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 1 día hábil desde la publicación de la lista de aspirantes excluidos/as, para verificar y subsanar dicha cuestión.
5. No se tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.
6. En el supuesto de que varios candidatos/as, obtuviesen igual puntuación, la propuesta recaerá en la persona a quién se haya asignado mayor puntuación en la entrevista personal.
7. La relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como cualquier otra comunicación referente a esta convocatoria, será expuesta en la página Web de ESMAR www.esmarganda.es.

BASE QUINTA. Terminación del procedimiento.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, y terminado el trámite de subsanación de solicitudes, se procederá a efectuar a los candidatos/as admitidos/as la entrevista personal y valoración de los méritos, y a la vista de sus resultados se determinará el orden



obtenido por cada uno de los aspirantes admitidos/as y se publicará en la página Web de ESMAR www.esmarganda.es.

BASE SEXTA. Ofertas de contratación.

1. Las ofertas de contratación se efectuarán por orden de puntuación.
2. En el caso de rechazar la oferta de trabajo (salvo por causa de baja médica, debidamente acreditada) el aspirante no perderá el derecho a estar en la lista de la Bolsa de Trabajo, pero pasará a ocupar el último puesto de la misma.

BASE SÉPTIMA. Cláusula de Garantía.

La pertenencia a esta bolsa de trabajo, no implica necesariamente la obligación de contratación por parte de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR).

1.- Se requiere la contratación de los/as aspirantes integrantes de la presente bolsa de empleo, para los siguientes casos:

- Para la realización de una obra o servicios determinados.

2.- Las contrataciones se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y se aplicará el *II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural* (BOE nº 168 de 15 de Julio de 2015)

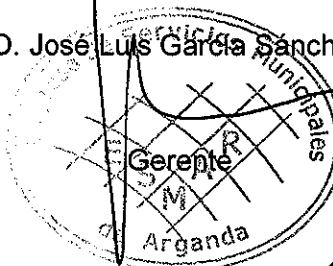
3.- La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, se comunicará a los Delegados de Personal, e implicará la exclusión de la lista.

4.- Los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria tienen todo caso naturaleza temporal y de duración determinada por obra o servicio o por cualquiera de los casos establecidos en el Art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, bien a tiempo completo o a tiempo parcial, por lo que no se derivarán de los mismo, derechos de fijeza a favor de los/as trabajadores/as contratados/as.

En Arganda del Rey, a 15 de septiembre de 2017.

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.

D. José Luis García Sánchez





D. _____, con DNI nº. _____, y
domicilio a efectos de notificación en _____.

EXPONE

Que vista convocatoria anunciada y conforme a las bases referentes a la Bolsa de Trabajo de Puesto de Gestor administrativo de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey, S.A. (ESMAR).

PRIMERO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de la bolsa referida.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Arganda del Rey, a _____ de septiembre de 2017.

Ei/La solicitante,

Fdo.: _____